

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas:
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 311.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular.

Debiendo procederse a la renovación bienal de las Juntas provinciales de Beneficencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899.

Esta Dirección General estima conveniente recordar a los señores Gobernadores, Excmos. é Ilustrísimos Sres. Obispos de las respectivas diócesis y Juntas provinciales de Beneficencia el cumplimiento de ese servicio y los preceptos que lo regulan para que queden constituidas las Juntas en 1.º de enero de 1918.

Prescribe el artículo 10 de la Instrucción vigente que las Juntas provinciales de Beneficencia constarán de siete ú 11 Vocales, pero como la práctica ha demostrado que la falta de asistencia a las sesiones de unos Vocales ó las muchas ocupaciones de otros producen un lamentable retraso en los despachos de los asuntos encomendados a la ilustración de las Juntas provinciales de Beneficencia, y como consecuencia un entorpecimiento en la administración de este ramo, se hace preciso para obviar este inconveniente que el número de Vocales que constituya dicha Corporación se amplíe allí donde no esté establecido hasta el máximo que señala la expresada disposición, para lo cual, al proceder a la renovación bienal de la Junta, deberán completarse hasta el número

de 11 que marca la Instrucción vigente los Vocales que la forman en las respectivas provincias, si ya no fuese este número del que conste.

Establece, además, la expresada Instrucción en el artículo referido, que los Vocales han de ser vecinos de la capital de la provincia, y los más caracterizados en ilustración, moralidad y celo por la Beneficencia; y aunque esta Dirección General estima que es innecesario recordar esté precepto, pues no cabe dudar que en las propuestas que elevan a este Ministerio han de tenerse en cuenta esas dotes y condiciones, y han de proponerse seguramente las personas más dignas y de más reconocido celo en la población por los intereses de la Beneficencia, tampoco es ocioso recordarlo, porque solamente con tales condiciones podrán las Juntas llenar cumplidamente la alta misión que les está encomendada.

Es asimismo muy oportuno tener presente que según el artículo 11 de la Instrucción, estos cargos son incompatibles con los de diferentes Juntas de beneficencia, y los de Vocales de Juntas de patronos y patronato, Administrador, Encargado, Director ó Representante de fundaciones benéficas, sobre cuyo punto esta Dirección General llama muy especialmente la atención de las personalidades que han de hacer las propuestas de Vocales para que al llevarlas a efecto se cercioren, hasta donde sea posible, de que las personas que figuren en las ternas no estén incursas en dicha incompatibilidad.

Por último, deberá asimismo tenerse muy en cuenta lo determinado en el artículo 13 de la Instrucción, según la rectificación del mismo, publicada en la *Gaceta* de 9 de abril de 1899, el cual dispone que las propuestas se harán en las ternas por los Gobernadores civiles, los Presidentes de las Diócesis (es decir, por los Prelados), y por las mismas Juntas provinciales, sin perder de vista

la compensación que por lo que respecta al derecho a proponer establece el segundo párrafo del referido artículo.

Las Juntas provinciales, pues, con arreglo a las prescripciones expresadas y demás concordantes, procederán inmediatamente a declarar las vacantes que deban ser provistas en la actual renovación, comunicándolo a esta Dirección para su conocimiento, y a los Gobernadores y Prelados para que puedan formar las ternas correspondientes y elevarlas a esta Dirección en todo el mes de noviembre, acompañando relación de los señores Vocales que les corresponde cesar en 31 de diciembre próximo venidero y de las demás vacantes ocurridas, y que han de ser sustituidos por los que sean nombrados.

Esta Dirección General espera del reconocido celo de V. S. que se sirva prestar a este asunto todo el interés que merece y excitar el celo de la Junta que preside para que con urgencia proceda al cumplimiento de cuanto queda ordenado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1917.—El Director general, Martínez Acaico.—Sr. Gobernador civil de...

De la *Gaceta* núm. 294.

Gobierno Civil.

Minas.

D. ERNESTO GIMÉNEZ SÁNCHEZ, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Marcelino Andreu Alegret, vecino de Bilbao, en el día 30 del último mes de octubre, un escrito para registrar una mina de turba, con el nombre de Los Cuatro, en terreno del término del pueblo de Miranda de Ebro, Ayuntamiento de idem, sitio llamado El Prado, lindante por N. y este con varias fincas particulares, O. carretera y fincas particulares y sur balneario de Fuentecaliente, desig-

nando las 28 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el hectómetro 6 del kilómetro 143 del ferrocarril de Bilbao a Castejón, desde este punto se medirán 500 metros al este se colocará la 1.ª estaca, 400 al sur la 2.ª, 300 al E. la 3.ª, 100 al norte la 4.ª, 100 al O. la 5.ª, 200 al norte la 6.ª, 100 al O. la 7.ª, 200 al N. la 8.ª, 800 al O. la 9.ª, 700 al S. la 10.ª, 400 al E. la 11, 200 al N. la 12 300 al O. la 13, 400 al N. la 14 y con 100 al E. se llegará al punto de partida, con lo cual queda cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 6 de noviembre de 1917.

Ernesto Giménez.

Circular.—Elecciones.

Tan pronto termine el escrutinio de la elección que se celebrará el día 11 del corriente, se servirán comunicar los Sres. Alcaldes a este Gobierno civil, por el medio más rápido, el número de Concejales elegidos, y su significación política, sin mencionar sus nombres.

A esos efectos, como a todos los que la Ley previene, estarán abiertas las Estaciones Telegráficas de la provincia.

Burgos 8 de noviembre de 1917.

El Gobernador interino,

Ernesto Giménez.

Debiendo procederse á la formación del expediente informativo, correspondiente á la carretera de tercer orden de Santo Domingo de Silos á Lerma, trozos 2.º, 3.º y 4.º, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de carreteras vigente, he acordado anunciarlo al público, señalando el plazo de 30 días para que las Corporaciones y particulares expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado y dimensiones de dicha carretera, advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas.

Burgos 8 de noviembre de 1917.

El Gobernador interino,
Ernesto Giménez.

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de las vacantes de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, en los Ayuntamientos de esta provincia, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto por la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, de 30 de septiembre de 1913, inserta en el BOLETÍN de 25 de septiembre de 1915.

Los Balbases, 4 vacantes.

Gredilla la Polera, 3.

Terminón, 3.

Bentretea, 3.

Prádanos de Bureba, 3.

Pesquera de Ebro, 3.

Burgos 8 de noviembre de 1917.

El Gobernador interino,
Ernesto Giménez.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de los Concejales proclamados con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral en el día 4 del corriente mes.

Celada del Camino.

D. Pedro Estébane Prieto, D. Angel Gutiérrez Varona y D. José Marín de la Peña.

Vilviestre de Muñó.

D. Epifanio Ruiz Cascajares, don Epifanio Ruiz Santa María y D. Germán Nebreda López.

Quintanalara.

D. Mateo Gil González, D. Ramón Cuesta Ibáñez y D. Benigno González del Hoyo.

Tapia de Villadiego.

D. Nemesio Fuente Ciudad, D. Severiano Pérez Fuente y D. Elías Ruiz Rodríguez.

Santa María Tajadura.

D. Santiago Gutiérrez García, don Eleuterio Puente García y D. Angel Nebreda de la Iglesia.

Villayerno-Morquillas.

D. Lorenzo Hortigüela Nieto, don Felipe Ibeas Nieto y D. Dionisio Hortigüela Izquierdo.

Villariego.

D. Pedro Ruiz Ibáñez, D. Eusebio

Rodrigo Pérez y D. Pedro López López.

Valcavado de Roa.

D. Sotero Palomjno Esteban, don Primo Bombín González y D. Gregorio Castro Obejas.

Villoruebo.

D. Higinio Alonso Bernabé, don Marcos Cubillo Díez y D. Pedro Rubio Echevarría.

Mecerreyes.

D. Jacinto Alonso Portal, D. Félix Alonso Vicario, D. Antonio Portal Ausín y D. Andrés Vicario Cuevas.

Quintanamavirgo.

D. Julián Santos Burgoa, D. Nicopor de la Cal Tigero y D. Rufino López Miguel.

Villarmero.

D. Eusebio Pérez y Pérez, don Ventura Bernal González y D. Mariano Sedano Alonso.

Gredilla la Polera.

D. Valentín Villalain Pascual, don Francisco Villalain Pascual y D. Nicolás Pérez Crespo.

Cabañes de Esqueva.

D. Pedro Santibáñez González, D. Hilarión Higuero Higuero, don Felipe Lázaro Cabañes y D. Nicolás Sierra Casado.

Rábanos.

D. Baltasar Martínez Cámara y D. Francisco Hernando Hernando.

Valdelateja.

D. Toribio Merino Palomar, don Pedro Marquina Corrales y D. Narciso Hidalgo Díez.

Los Altos.

D. Carlos González Martínez, don Valentín Gómez López, D. León Peña Peña, D. Pedro Gallo Díez y D. Cándido Peña Pérez.

Pineda de la Sierra.

D. Bernardo Sáiz Marcos, D. Alfredo Torres González y D. Julián Mateo Gómez.

Redecilla del Campo.

D. Benito Campomar Martínez, D. Arsenio Murillo y Murillo y don Juan Soto Barrasa.

Valmala.

D. Juan Cámara Martínez, don Emilio Alarcía Díez y D. Luciano Díez Peña.

Abajas.

D. Pedro Díez Miguel, D. Pedro Rojas Gómez y D. Manuel Rojas Cueva.

Quintanalara.

D. Gabino Olmo Sáiz, D. Cirilo Santidrián Arroyo y D. Alejandro Hojas Olmo.

Vallarta de Bureba.

D. Manuel Moreno Hermosilla, D. Fermín Barga Montejo, D. Justo Caño Alonso, D. Agapito Martínez González y D. Siervo Hermosilla Barga.

Junta de Traslaloma.

D. Eusebio Vivanco Ortiz, D. Pas-

cual Gómez Martínez, D. Victor Castresana Baranda y D. Honorio Vivanco Zorrilla.

Junta de Oteo.

Segundo distrito.—D. Francisco Pérez y D. Eugenio Gómez Sobera.

Salguero de Juarros.

D. Paulino Alegre García, D. Ildefonso Leiva Herrero y D. Teodoro Arroyo García.

Ibrillos.

D. Simón Casado Corral y D. Romualdo Cárcamo Vitores.

Santovenia de Oca.

D. Benito Martín Castro, D. Fermín Garrido Izquierdo y D. José Pérez Pino.

Neila.

D. Jacinto Fernández Gutiérrez, D. Bonifacio González Sánchez, don Norberto González y González y D. Francisco Neila Medel.

Barbadillo del Pez.

D. Protasio Rubio Juez, D. Roque García Peraita y D. Demetrio Peraita Blanco.

Bentretea.

D. Simón Aguirre Tamayo, don Gil Iñiguez Díaz y D. Rafael Ojeda Alonso.

Quintana del Pidio.

D. Teodoro Casas Maestre, D. Miguel Langa Sancha, D. Andrés de la Sota Sancha y D. Matías Guzmán Zaloña.

Jaramillo de la Fuente.

D. Benito Bernabé Esteban, don Tomás Sebastián Paniago y D. Isaac Ribero Paniago.

Valle de Manzanedo.

D. Ildefonso Rojo González, don Pedro Rojo Bueno, D. Esteban Serina Díez y D. Daniel Díez Pereda.

Monasterio de la Sierra.

D. Juan García Esteban, D. Laureano Esteban Castrillo y D. Pedro Esteban Esteban.

Escalada.

D. Lázaro Díaz y Díez, D. José de Diego Robledo y D. Gumersindo Hidalgo Pérez.

Fuente molinos.

D. Epifanio Juarranz Sualdea, D. Inocencio Juarranz Sordillos, don Anastasio Sualdea Delgado y D. Saturnino Sualdea Martínez.

Merindad de Sotoscueva.

Primer distrito.—D. Hilario Azcona Gómez, D. Tomás Sainz y Sainz y D. Nazario Alonso Gómez. Segundo distrito.—D. Crisanto López Pereda y D. Lorenzo Fernández Arce.

Medinilla de la Dehesa.

D. Angel Palacios Fernández, don Lucio López Puente y D. Vidal Palacios Fernández.

Hontangas.

D. Tomás Guijarro Sanz, D. Celso Rincón Guijarro y D. Justo Yagüe Adrados.

Barrio de Muñó.

D. Mauro del Prado García, don Aquilino Díez Santos y D. Cirilo Ordóñez Romero.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Central del Censo electoral, en circular de 19 de abril de 1910, y á los efectos prevenidos en la misma, se publican á continuación los nombres de los Adjuntos y Suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales para las elecciones de Concejales que han de tener lugar el día 11 de noviembre próximo.

Burgos 31 de octubre de 1917.
El Presidente, Ernesto Giménez.

NOMBRES QUE SE CITAN.

Cardeñadizo.

Adjuntos.—D. Lorenzo Alonso y D. Inocencio Pino.

Suplentes.—D. Teodoro Mansilla y D. Elías Calvo.

Merindad de Montija.

Primer distrito.—Adjuntos.—Don Julián Brizuela Muga y D. Plácido Baranda Ezquerra.

Suplentes.—D. Eugenio Arnáiz Martínez y D. Tomás Arriaga Alonso.

Segundo distrito.—Adjuntos.—D. Aniceto Rasines Galaz y D. Francisco Alonso Alonso.

Suplentes.—D. Nicolás Corral Lección y D. Lucas Díez Gómez.

Valle de Valdebezana.

Primer distrito.—Adjuntos.—Don Eulogio Peña Peña y D. Leonardo Grande Ferrero.

Suplentes.—D. Agapito Alvarez Ruiz y D. Aureliano Rámila Valdezán.

Segundo distrito.—Adjuntos.—D. Francisco Díaz González y don Gregorio Peña Sainz.

Suplentes.—D. Gaspar Peña Gómez y D. Rosendo Díaz Gallo.

Merindad de Castilla la Vieja.

Primer distrito.—Adjuntos.—Don Julián Marañón Rosales y D. Santos Mardones Gutiérrez.

Suplentes.—D. Casimiro Llarena López y D. Juan Lucio González.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos.—D. Juan Mazón Peña y D. Félix Mata Peña.

Suplentes.—D. Juan Juez García y D. Basilio Lucio Gómez.

Segundo distrito.—Segunda sección.—Adjuntos. D. Bartolomé Santidrián Martínez y D. Remigio Martínez Ruiz.

Suplentes.—D. Félix Llarena Alvarez y D. Leandro Llarena López.

Villalbilla de Gumiel.

Adjuntos.—D. Anselmo Muñoz Fernández y D. Camilo Martín López.

Suplentes.—D. Remigio Gutiérrez Arauzo y D. Pedro Izquierdo Arauzo.

Tubilla del Lago.

Adjuntos.—D. Ramón Martínez Delgado y D. José Martínez del Pozo.

Suplentes.—D. Antonio Cámara Manso y D. Fausto Gómez del Cura.
Valle de Valdelaguna.

Adjuntos.—D. Pedro García López y D. Santiago García y García.
Suplentes.—D. Basilio García López y D. Ciriaco García Mambrillas.
Rabanera del Pinar.

Adjuntos.—D. Galo Contreras Alonso y D. Jenaro Muñoz Manchado.

Suplentes.—D. Toribio Martínez Ortego y D. Toribio Sanz Cabrejas.
Contreras.

Adjuntos.—D. Benito Marín (Covarrubias) y D. Angel Martín Martín.

Suplentes.—D. Eugenio Hortigüela Tamayo y D. Julián Hortigüela Cendrero.

Carcedo de Burgos.

Adjuntos.—D. Jacinto Gómez Velasco y D. Santiago González Díez.
Suplentes.—D. Claudio Santamaria Ibáñez y D. Dionisio Santos Palacios.

Hontomin.

Adjuntos.—D. Emiliano González Díez y D. Francisco Gómez Gómez.
Suplentes.—D. Juan Ortega Gómez y D. Juan Gómez Gómez.

Peñalba de Castro.

Adjuntos.—D. Nicomedes Pérez Pérez y D. Domingo Aguilera Gallo.
Suplentes.—D. Pío Cámara Briongos y D. Hermenegildo Rico Briongos.

Villalmanzo.

Adjuntos.—D. Valeriano García Sáez y D. Justo Obregón Merino.
Suplentes.—D. Eloy Martínez Marcos y D. Cayo Obregón Martínez.

Pinilla de los Moros.

Adjuntos.—D. Eugenio Hacinas Fernández y D. José Hacinas Gonzalo.

Suplentes.—D. Adolfo Moreno Peña y D. Buenaventura Moreno Sebastián.

Villaescusa de Roa.

Adjuntos.—D. Bruno Bombim Requejo y D. Eugenio Niño Miguel.
Suplentes.—D. Sebastián Ortega González y D. Emiliano de las Heras Llorente.

Fresneda de la Sierra.

Adjuntos.—D. Paulino Arecha García y D. Domingo Gómez Mingo.
Suplentes.—D. Emilio Jorge García y D. Victoriano Alarcía Martín.

Jaramillo de la Fuente.

Adjuntos.—D. Nicolás Ribero Sebastián y D. Pedro Sebastián Sebastián.

Suplentes.—D. Faustino Alonso Andrés y D. Esteban Sebastián Pánico.

Junta de Río de Losa.

Adjuntos.—D. Angel Orive Zalona y D. Martín Villate Villamor.

Suplentes.—D. Bernabé Angulo Ortego y D. Tomás Calleja García.

Baños de Valdearados.

Adjuntos.—D. Eusebio Cámara del Río y D. Luis Marañón Pineda.

Suplentes.—D. Martín Arandilla Martínez y D. Juan Rojo Peñacoba.
Ibrillos.

Adjuntos.—D. Eusebio Urraca Villar y D. Félix Villar Sáez de Quejana.

Suplentes.—D. Eliodoro Barrio Cigüenza y D. Emilio Barrio Villar.

Quintanilla de la Mata.

Adjuntos.—D. Félix Rodríguez Rodríguez y D. Toribio Andrés García.

Suplentes.—D. Julián Vencedor Santamaria y D. Domingo Santillán Rodríguez.

Cilleruelo de abajo.

Adjuntos.—D. Felipe Rojo Quintana y D. Maximino Sastre Maeso.
Suplentes.—D. Felipe Alonso Alonso y D. Antonino Abajo Alonso.

Villalbilla de Villadiego.

Adjuntos.—D. Andrés Peña y don Emilio Ortega.

Suplentes.—D. Florentín Rodríguez y D. Antonino Díez.

Belbimbre.

Adjuntos.—D. Leonardo Alcalde Miguel y D. Sixto Alonso Pérez.

Suplentes.—D. Régulo Santos Carrera y D. Nicolás Pérez Moneo.

Valle de Tobalina.

Primer distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Manuel Alaña Fernández y D. Juan Angulo Hierro.

Suplentes.—D. Eduardo Angulo Montejo y D. Inocencio Cadiñanos Fernández.

Idem.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Marcos Cadiñanos Fernández y D. Manuel Gómez Gómez.

Suplentes.—D. Carlos Gómez Gómez y D. Domingo Herrán González.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Constantino Artigue Ortiz y D. Alfredo Alonso Torres.

Suplentes.—D. Paulino Fernández Alonso y D. Paulino Fernández Ruiz.

Idem.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Basilio Barredo Villate y D. Gabriel Rasines Sarriá.

Suplentes.—D. Vicente Montejo Vesga y D. Mateo Ortiz Artigue.

Peñaranda de Duero.

Adjuntos.—D. Graciano Andrés Heras y D. Félix Alcubilla Martínez.

Suplentes.—D. Hermenegildo Serrano Fiel y D. Ignacio Sancho Mata.

Cogollos.

Adjuntos.—D. Gregorio Marijuán Moral y D. Mariano Marijuán Santillán.

Suplentes.—D. Leovino Lara Cuñado y D. Simón González Sagredo.

Mambrillas de Lara.

Adjuntos.—D. Jerónimo Liaño Marijuán y D. Gregorio Juarros Juarros.

Suplentes.—D. Juan Vicario Marijuán y D. Santiago Vicario Maeso.

Espinosa de los Monteros.

Primer distrito.—Adjuntos.—Don Felipe Marcide Arana y D. Gumerindo Martínez Fernández.

Suplentes.—D. Emilio Zorrilla Toral y D. Celestino Zorrilla Baranda.

Segundo distrito.—Adjuntos.—D. Manuel Maza Barquin y D. Victoriano Madrazo Fernández.

Suplentes.—D. José Trueba Fernández y D. Rafael Trueba Solana.

Piedra (La).

Adjuntos.—D. Sisebuto Porras Acero y D. Pedro Bañuelos Martínez.

Suplentes.—D. Felipe Serna y don Fausto Peña.

Royuela.

Adjuntos.—D. Agustín Díez Ronda y D. Guillermo Díez Sanz.

Suplentes.—D. Princiario Rodríguez Gutiérrez y D. Laureano Díez Santillán.

Valle de Zamanzas.

Adjuntos.—D. Angel Marquina Ruiz y D. Gabriel Merino Fernández.

Suplentes.—D. Melquiades López Ruiz y D. Félix Ibáñez López

Eterna.

Adjuntos.—D. Pedro Martín Ochoa y D. Félix Martínez Benito.

Suplentes.—D. Clemente Jorge Vicente y D. Luis Grijalba García.

Grijalba.

Adjuntos.—D. Narciso Gómez Pérez y D. Marciano García Barbero.

Suplentes.—D. José Cantoral del Río y D. Florentín Miguel Aceña.

Sotresgudo.

Adjuntos.—D. Rafael del Olmo Izquierdo y D. Braulio Monedero Franco.

Suplentes.—D. Bernardino Ortega Miguel y D. Emilio Pérez Martín.

San Quirce de Rópisuerga.

Adjuntos.—D. Felipe Rojo González y D. Fermín San Millán Ruiz.

Suplentes.—D. Emiliano García García y D. Santos Andrés Bravo.

Cascajares de la Sierra.

Adjuntos.—D. Pío Alonso y Alonso y D. Pedro Alonso Marañón.

Suplentes.—D. Antonio Porras Marijuán y D. Dionisio Serrano Alonso.

Ameyugo.

Adjuntos.—D. Máximo Arnáiz Ochoa y D. Godofredo Castañeda López.

Suplentes.—D. Bruno Torre Díez y D. Anastasio Tobalina Fernández.

Merindad de Cuesta-Urria.

Primer distrito.—Adjuntos.—D. Simón López Celada y D. Cefirino López y López.

Suplentes.—D. Epifanio Ruiz Ortiz y D. Julián Ruiz Ortíz.

Segundo distrito.—Adjuntos.—D. Nemesio Fernández Sainz y don Eusebio Fernández González.

Suplentes.—D. José Sáiz Valdivielso y D. Cosme Sáez González.

Acedillo.

Adjuntos.—D. Francisco Iglesia Güemes y D. Blas Infante Terradillos.

Suplentes.—D. Bonifacio Martínez Martínez y D. Eusebio Martínez Terradillos.

Valle de Mena.

Primer distrito.—Adjuntos.—don Mariano González Peral y D. Santos Fernández González.

Suplentes.—D. Donato Ruiz Ezquerro y D. Eduardo Villa Ondovilla.

Segundo distrito.—Adjuntos.—D. Cayetano Montero Baraciarte y D. Manuel Arce Fernández.

Suplentes.—D. Pedro Vallejo Miñón y D. Doroteo Ruiz Ezquerro.

Tercer distrito.—Adjuntos.—Don Pedro Alonso Angulo y D. José María Campo Ruiz.

Suplentes.—D. Timoteo Merino Ruiz y D. Melitón Reigadas Tercilla.

Quintanilla del Coco.

Adjuntos.—D. Jorge Camarero Serrano y D. Lucas Abajo Puente.

Suplentes.—D. Moisés Abajo Puente y D. Melquiades Martínez.

Villamagor de los Montes.

Adjuntos.—D. Antonio Lara Díez y D. Gaspar Lara Tomé.

Suplentes.—D. Francisco Revilla y Revilla y D. Luis González Martínez.

Villaverde del Monte.

Adjuntos.—D. Estanislao Barrio Ortega y D. Isidoro Benito Revilla.

Suplentes.—D. Aurelio Cuñado Alonso y D. Salvador Cuñado Villa.

Molina de Ubierna (La).

Adjuntos.—D. Tomás del Olmo y D. Santiago Rodríguez.

Suplentes.—D. Cipriano García y D. Guillermo Ibáñez.

Lerma.

Primer distrito.—Adjuntos.—Don Juan Portillo Balbás y D. Nicolás Albarrán Rozas.

Suplentes.—D. Maximiano Alonso Martínez y D. Tiburcio Angulo Martín.

Segundo distrito.—Adjuntos.—D. Florianio Alonso Ruiz y D. Pedro Adrián López.

Suplentes.—D. Victorino Tomé García y D. Lucas Sáiz Arnáiz.

Moradillo de Roa.

Adjuntos.—D. Victor Adrados Guijarro y D. Juan Adrados Arranz.

Suplentes.—D. Miguel Adrados Verós y D. Máximo Adrados Verós.

Diputación Provincial

Circular.

Habiéndose agotado el crédito consignado en el presupuesto vigente para pago de honorarios de las amas externas de lactancia y crianza de expósitos de esta provincia, queda suspendido desde esta fecha hasta el mes de enero próximo el pago de los mencionados honorarios.

Lo que se comunica en este pe-

riódico oficial para conocimiento de los interesados, rogando á los señores Alcaldes, Jueces municipales y Curas párrocos, que al presentarse á ellos las amas para recoger la fe de existencia de los expósitos, les participen este aviso, á fin de evitarles molestias y viajes inútiles.

Burgos 6 de noviembre de 1917.
—El Ordenador de Pagos, Amadeo Rilova.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público el abono de los mandamientos de pago de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 31 de octubre último, pueden los interesados que se expresan á continuación pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones de carácter preferente desde el día de hoy.

Interesados.

D. Mariano Olalla.
Felipe del Monte.
León Gancedo.
Félix Zapatero.
Pablo Arciniega.
Eugenio Garay.
Alfredo López.
Lorenzo Nuño.
Felipe Bello.
Juan García.
Simón Errasti.

Burgos 7 de noviembre de 1917.
—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Providencias judiciales

Villalbilla de Gumiel.

D. Epifanio Gómez López, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de D. Pedro Pascual Velasco, vecino de Gumiel de Hizán, contra D. Galo Arauzo Gómez, vecino de este pueblo, fueron embargadas y se sacan á pública y primera subasta, que tendrá lugar el día 12 de noviembre próximo, á las trece, las fincas radicantes en este término municipal, á saber:

Veinte cántaras de vino mosto, tasadas en 40 pesetas.

Una viña de 200 cepas, al pago de las Zumagueras, linda N. y sur ejidos, E. Victoriano Abajo y O. Niceto Muñoz, en 40.

Una tierra á dicho pago, de 16 áreas y ocho centiáreas, linda norte y S. ejidos, E. Natalio Gómez y O. barranco, en 10.

Otra al mismo pago, de idem, linda N. y O. Natalio Gómez, S. ejidos y E. Pedro Arauzo, en 10.

Otra á la Senda Quintanilla, de 21 y 44, linda N., S., E. y O. cortaderos, en 12.

Otra al Camino Mercadillo, de 26 y 80, linda N. y S. Natalio Gómez, E. y O. ejidos, en 15.

Otra al Camino Valdeande, de 21 y 44, linda N. camino, S. Alvaro Gómez, E. y O. se ignoran, en 10.

Otra á los Navazos, de 32 y 19, linda N. Marcos Muñoz, S. ejidos, E. herederos de Juan Herrera y O. Pedro Arauzo, en 20.

La tercera parte de una suerte de monte en Tablada, en el titulado «La Corta», al Castrejón, proindivisa con Pedro Arauzo y Natalio Gómez, de 37 y 55, linda N. Saturnino Gómez, S. Castrejón, E. Santiago Pardo y O. herederos de Anselmo Gómez, en 25.

Otra mitad en Tablada, en el citado monte, proindivisa con Pedro Arauzo, de 26 y 80, linda N. Carril, S. se ignora, E. herederos de Braulio Muñoz y O. herederos de Eusebio del Alamo, en 20.

Para tomar parte en la subasta es necesario presentar el 10 por 100 de la tasación en la mesa de este Juzgado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, no habiéndose presentado títulos de propiedad.

Dado en Villalbilla de Gumiel á 20 de octubre de 1917.—El Juez, Epifanio Gómez.—Por su mandado, Tomás Ontañón.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Adrada de Haza.

La Junta municipal de este distrito ha acordado solicitar autorización para establecer un impuesto de 50 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja de toda clase y leñas, que se consuman en el próximo año de 1918, con objeto de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del mismo año.

Lo que se anuncia por término de diez días, á fin de que los contribuyentes puedan presentar sus reclamaciones en dicho plazo, pues transcurrido no serán admitidas.

Adrada de Haza 27 de octubre de 1917.—El Alcalde, Tomás Cantera.

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta municipal, se saca á pública subasta, la contratación del servicio de administración municipal de consumos, para el próximo año de 1918, cuyo acto tendrá lugar el día 18 del actual, á las tres de la tarde, ó en su defecto el día 24 del mismo, en la casa consistorial, con sujeción al pliego de condiciones y tarifa á él adjunta, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta la hora en que ha de celebrarse la subasta.

Palacios de la Sierra 1.º de noviembre de 1917.—El Alcalde, Demetrio María.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

El Ayuntamiento y Sres. Asociados de la Junta municipal de este

distrito, han acordado subastar los arbitrios municipales, que han de servir de base en el año próximo de 1918.

Pesas y medidas, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Matadero público y su despacho, el de 1.600.

Alcabala y puestos públicos, el de 1.000.

Taberna pública, el de 100.

Huerta del Conde, hoy del municipio, el de 56.

Las subastas de arriendo se efectuarán en los días 18 y 25 de los corrientes, y en su defecto el 2 de diciembre próximo, á las diez de su mañana, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal que designe, y con presencia del Sr. Síndico y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Cruz de la Salceda 1.º de noviembre de 1917.—El Alcalde, Modesto Ramiro.

Alcaldía de Albillos.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, se saca á pública subasta el servicio de Administración municipal de consumos y los recargos autorizados, durante el año 1918, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta, aprobada por el Sr. Administrador, que está de manifiesto en la Secretaría del mismo hasta el acto de la subasta.

El remate se verificará en la sala consistorial de este pueblo, el día 18 de noviembre, á las diez de la mañana, ó en su defecto el 25 á la misma hora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de los demás Concejales y Secretario de la Corporación.

Albillos 6 de noviembre de 1917.
—El Alcalde, Félix Pardo.

Alcaldía de Rabé de las Calzadas.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á pública subasta, para el año próximo de 1918, la contratación del servicio de Administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos de este pueblo, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar el día 18 del próximo mes de noviembre, ó en su defecto, el 25 á las diez de la mañana, en la sala de la casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó quien haga sus veces, con asistencia de otro Concejal y el Secretario de la Corporación, debiendo consignar en la Depositaria municipal, para poder tomar parte en la licitación, la suma de 117.50 pesetas, importe del 5 por 100 de las 2.350 pesetas calculadas como rendimiento mínimo de la renta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase undécima y ajustadas

al modelo que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rabé de las Calzadas 5 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Ignacio Valdivielso.

Alcaldía de Grisaleña.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guarda de la dula, con el haber anual de 2220 litros de trigo rojo de buena calidad, cobrados por mensualidades. Los que deseen obtenerla presentarán sus peticiones al Alcalde; siendo de obligación el tener zagal que no sea menor de doce años.

Grisaleña 25 de octubre de 1917.
—El Alcalde, Esteban Ruiz.

Anuncios particulares

Alcaldía de La Vid de Bureba.

En la noche del 25 del actual desaparecieron de este pueblo dos burras y un burro de la propiedad de Teodoro Ojeda Martínez, José María Alonso Martínez y Juan Palma Llanos, cuyas caballerías son de las señas siguientes: una de las burras de cinco á cinco y media cuartas de alzada, negra, cerrada y con nube en el ojo izquierdo; la otra de cinco á seis cuartas, ablancazada, herrada de las extremidades delanteras y de seis años, y el burro de cinco y media cuartas, raza garañona, pelo negro, capón, de tres á cuatro años y descalzo.

Se ruega á quien tuviere noticia del paradero de dichos semovientes, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

La Vid de Bureba 30 de octubre de 1917.—El Alcalde, Joaquín Hermosilla.

ABONOS MINERALES

Superfosfatos 18/20, 15/17, & garantizados.

Los mejores y que mayor venta y aceptación tienen, son los de la Sociedad General de Industria y Comercio de Bilbao.

Representante en Burgos y su provincia
JULIAN DE CELAYA

DEPÓSITO CENTRAL:

Huerto del Rey, 25, (La Flora).—BURGOS 3

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40

PRECIO FIJO. 1

Venta de vacas lecheras.

Se venden de pura raza holandesa, recién paridas y próximas á parir. Para verlas y tratar, dirigirse á Isidro Hernanz, huerta del paso á nivel de Santa Dorotea.—Burgos.

Nota.—Esta casa constantemente está recibiendo partidas de vacas de leche para la venta. 3—3